



COLEGIO DE FARMACÉUTICOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE  
1<sup>a</sup> Circunscripción



Contiene información para los Profesionales de la Salud



UNA PUBLICACIÓN DE  
LOS FARMACÉUTICOS

Medicamentos y más info...

## BOLETÍN MENSUAL DE DISTRIBUCIÓN GRATUITA

El Boletín Drogas y Medicamentos es una publicación electrónica del Sistema de Información de Medicamentos (SIM), del Departamento de Actualización Profesional (DAP), del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Santa Fe - 1a Circunscripción, destinado a Farmacéuticos y otros profesionales de la salud.

Los números anteriores del boletín están disponibles en:  
<https://colfarsfe.org.ar/2016/09/13/e-boletines/>

02.

## NOTAS

Reglamento Sanitario Internacional (2005): modificación del anexo 7

02.

## FARMACOVIGILANCIA

Clozapina. Riesgo de reacciones adversas e interacciones

03.

## BOLETÍN OFICIAL Y COMUNICADOS

- Disposiciones, Resoluciones y otras medidas regulatorias publicadas en el Boletín Oficial
- ANMAT informa retiros del mercado. Inmovilizaciones. Prohibiciones. Alertas

19.

## AGENDA DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL

- Diplomatura: “Introducción a las preparaciones magistrales” Comienzo: semana del 20/4/2026.
- Conferencia Vacunación contra fiebre amarilla para viajeros, en el sector privado. Grabación
- Curso: “Actualización en vacunas 2026”. Dra. Andrea Ubaldi. Por ZOOM. 3 y 5 de marzo

20.

## S.O.S. PÁGINA WEB

Una mamá consulta a qué edad su hijo debe recibir la segunda dosis de vacuna Triple Viral. El niño nació el 15 de septiembre del 2024. ¿Qué le respondería?

21.

## ESPECIALIDADES FARMACÉUTICAS

Llamado 2026

### EQUIPO DE PRODUCCIÓN

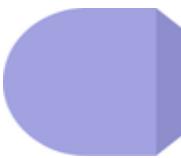
Selección, traducción y elaboración:

Farm. Ana María González

Farm. María Rosa Pagani

Farm. Mariana Bude Ugarte

Sra. Adriana Gitrón



## NOTAS

**Información de actualidad para el ejercicio profesional farmacéutico.**

### **REGLAMENTO SANITARIO INTERNACIONAL (2005): modificación del anexo 7**

*La protección conferida por la vacunación contra la fiebre amarilla y la validez del correspondiente certificado de vacunación se amplían a la totalidad de la vida de la persona vacunada.*

La fiebre amarilla es la única enfermedad respecto de la cual el Reglamento Sanitario Internacional (2005) (RSI (2005)) especifica que los países, en determinadas circunstancias, pueden exigir a los viajeros que demuestren estar vacunados para permitirles la entrada, y pueden adoptar ciertas medidas cuando un viajero que llegue al país no esté en posesión del correspondiente certificado.

En mayo de 2014, sobre la base de la conclusión del Grupo de Expertos de la OMS de Asesoramiento Estratégico sobre inmunización de que una sola dosis de vacuna contra la fiebre amarilla basta para conferir inmunidad vitalicia contra la enfermedad, la 67.<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud adoptó la resolución WHA67.13 (2014), por la que se actualiza y se modifica en consecuencia el anexo 7 del Reglamento.

En el contexto de los viajes internacionales, **el cambio introducido en el anexo 7 modifica el periodo de validez del certificado internacional de vacunación contra la fiebre amarilla y la duración de la protección conferida por la vacunación antiamarílica previstas en el RSI (2005)**, que pasan de diez (10) años a la totalidad de la vida de la persona (el viajero) vacunada. Por consiguiente, a partir del 11 de julio de 2016, respecto los certificados ya emitidos o para los certificados nuevos, ningún Estado Parte podrá exigir como condición de entrada a los viajeros internacionales la revacunación o una dosis de recuerdo de la vacuna antiamarílica, cualquiera que sea la fecha de emisión inicial del certificado internacional.

**Ver más:** <https://colfarsfe.org.ar/wp-content/uploads/2026/01/VAC.-F.A-REGLAMENTO-SANITARIO-INTERNACIONAL-extension-to-life-on-yellow-fever-vaccination-es.pdf>

**Reglamento Sanitario Internacional:** <https://www.paho.org/es/temas/reglamento-sanitario-internacional>



## FARMACOVIGILANCIA

**El conocimiento de las Reacciones Adversas contribuye a la Seguridad del Paciente.**

### **CLOZAPINA. RIESGO DE REACCIONES ADVERSAS E INTERACCIONES. AEMPS**

Los estudios epidemiológicos han puesto de manifiesto una asociación entre el desarrollo de **procesos hematológicos malignos (PHM)** y el tratamiento con clozapina, relación que

depende tanto de la dosis acumulada como de la duración del tratamiento. En un estudio de cohortes, el riesgo absoluto de desarrollar un PHM fue de 61 casos por cada 100.000 personas-año en los pacientes tratados con clozapina, frente a 41 casos por cada 100.000 personas-año en aquellos que recibieron otros medicamentos antipsicóticos. Esto equivale al 0,7 % en los usuarios de clozapina frente al 0,5 % en el grupo que recibió otros tratamientos antipsicóticos, a lo largo de un periodo de seguimiento medio de 12,3 años. Una alta exposición acumulada a clozapina se asoció a una razón de probabilidades ajustada (RPA o *adjusted Odds Ratio, aOR*) de 3,35 (IC del 95 %: 2,22-5,05), lo que indica que tenían más del triple de probabilidades de desarrollar un PHM, una vez considerados otros factores que podrían influir en el riesgo. Por otra parte, una duración del tratamiento igual o superior a 5 años mostró una RPA de 2,94 (IC del 95 %: 2,07-4,17), lo que significa que estos pacientes tenían casi tres veces más probabilidades de desarrollar un PHM que en el grupo comparador. Asimismo, para el linfoma se observó una relación con la dosis acumulada, con una RPA de 4,06 (IC del 95 %: 2,60-6,33) en el mismo umbral de dosis acumulada que el grupo comparador, lo que refleja un aumento aún mayor del riesgo a dosis más elevadas. Se desconoce hasta qué punto el seguimiento hematológico de los pacientes tratados con clozapina puede influir en estas estimaciones.

Se han notificado casos de **síndrome de reacción al medicamento con eosinofilia y síntomas sistémicos (DRESS)**, que puede ser potencialmente mortal, en relación con el tratamiento con clozapina. Es fundamental informar a los pacientes acerca de los signos y síntomas del DRESS y realizar una vigilancia clínica estrecha. Si se manifiestan signos y síntomas compatibles con esta reacción, el tratamiento con clozapina debe interrumpirse de forma inmediata, valorar un tratamiento alternativo y no reanudar el tratamiento con clozapina en ningún momento.

El tratamiento concomitante con **clozapina y ácido valproico** puede incrementar el riesgo de neutropenia y miocarditis inducida por clozapina. Si es necesario el uso concomitante de clozapina y ácido valproico, se recomienda llevar a cabo controles exhaustivos.

Finalmente, se añade **apendicitis**, incluida la apendicitis perforada, entre los posibles trastornos relacionados con los efectos anticolinérgicos de la clozapina.

**Información extraída de:** Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS). Boletín sobre Seguridad de Medicamentos de Uso Humano. Noviembre de 2025. Disponible en: <https://www.aemps.gob.es/informa/boletin-sobre-seguridad-de-medicamentos-de-uso-humano-noviembre-de-2025/>

Se recuerda la importancia de notificar todas las sospechas de reacciones adversas. Se puede realizar el reporte a través de la página web del Colegio [www.colfarsfe.org.ar](http://www.colfarsfe.org.ar) en el apartado **Profesionales > Farmacovigilancia > Comunicación de Eventos Adversos**



## BOLETÍN OFICIAL Y COMUNICADOS

### • BOLETÍN OFICIAL

#### Laboratorios, Droguerías y otros Establecimientos

##### Disposición 9631/2025

ARTÍCULO 1º.- Dase de baja la habilitación otorgada a la firma KROLTON PHARMA de LABOPHARMA PHARMACEUTICAL GROUP S.A. (CUIT N° 30-70624441-3), como LABORATORIO DE ESPECIALIDADES

MEDICINALES PARA ACONDICIONAMIENTO SECUNDARIO; IMPORTADOR – EXPORTADOR DE ESPECIALIDADES MEDICINALES Y PRODUCTOS COSMÉTICOS, PARA LA HIGIENE PERSONAL Y PERFUMES, con domicilio sito en la calle Balboa N° 351, Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**BOLETÍN OFICIAL 35.826. Jueves 08 de enero de 2026.**

*El texto completo de la presente disposición está disponible en:*  
<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/337246/20260108>

**Disposición 1/2026**

ARTÍCULO 1º.- Inhíbense preventivamente las actividades productivas de la firma BIOTENK S.A. (CUIT N° 30-61130663-2), Legajo N° 7091, con domicilio en la calle Zuviría N° 5747/61/73/75 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por las razones expuestas en el considerando de la presente Disposición.

**BOLETÍN OFICIAL 35.828. Lunes 12 de enero de 2026.**

*El texto completo de la presente disposición está disponible en:*  
<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/337353/20260112>

**Disposición 3/2026**

ARTÍCULO 1º.- Dase de baja la habilitación otorgada a la firma LABORATORIO REDIA S.A., (CUIT N° 30-71390970-6) Legajo N° 7375, con domicilio sito en la calle Avenida General Mosconi N° 3664, planta baja, piso 1, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como LABORATORIO ELABORADOR IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE PRODUCTOS O PREPARACIONES RADIOFARMACEUTICAS; REPRESENTANTES DE FREDERIC JOLIOT CURIE NATIONAL RESEARCH INSTITUTE FOR RADIobiology AND RADIO HIGIENE.

**BOLETÍN OFICIAL 35.828. Lunes 12 de enero de 2026.**

*El texto completo de la presente disposición está disponible en:*  
<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/337355/20260112>

**Disposición 4/2026**

ARTÍCULO 1º.- Cancélase el Certificado de inscripción en el REM N° 55.695 en virtud de lo dispuesto por los artículos 7º y 8º inciso c) de la Ley N° 16.463.

ARTÍCULO 2º.- Dase de baja la habilitación otorgada a la firma LABORATORIOS APOLO S.A., cancelando el Legajo N° 6946, por los motivos detallados en el Considerando.

**BOLETÍN OFICIAL 35.828. Lunes 12 de enero de 2026.**

*El texto completo de la presente disposición está disponible en:*  
<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/337356/20260112>

**Disposición 5/2026**

ARTÍCULO 1º.- Dase de baja la habilitación otorgada a la firma PAR SOL LABORATORIOS S.A. (CUIT N° 33-58664045-9) como ELABORADOR DE ESPECIALIDADES MEDICINALES EN LAS FORMAS FARMACÉUTICAS DE GRAN VOLUMEN, con domicilio sito en la calle Magallanes N° 1056/58/60/64/68/72 e Irala N° 1330, ambos de Ciudad Autónoma de Buenos Aires; por los argumentos vertidos en el Considerando de la presente.

**BOLETÍN OFICIAL 35.828. Lunes 12 de enero de 2026.**

*El texto completo de la presente disposición está disponible en:*  
<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/337357/20260112>

**Disposición 6/2026**

ARTÍCULO 1º.- Dase de baja la habilitación otorgada a la firma LAB. FACTORY SOLUTION S.A. (CUIT N° 30-71150334-6) como ACONDICIONADOR PRIMARIO DE ESPECIALIDADES MEDICINALES EN BLISTERS EN LAS FORMAS FARMACÉUTICAS DE COMPRIMIDOS, COMPRIMIDOS RECUBIERTOS, CÁPSULAS BLANDAS Y RÍGIDAS, EN TODOS LOS CASOS SIN PRINCIPIOS ACTIVOS

BETALACTÁMICOS, NI CITOSTÁTICOS NI HORMONALES. ACONDICIONADOR SECUNDARIO DE ESPECIALIDADES MEDICINALES, con domicilio sito en Ruta 197 (Juan B. Justo) N° 2608 y Sarratea N° 07/15/21/33/37, ambos del partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires; por los argumentos vertidos en el Considerando de la presente.

**BOLETÍN OFICIAL 35.828. Lunes 12 de enero de 2026.**

*El texto completo de la presente disposición está disponible en:*  
<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/337358/20260112>

#### **Disposición 7/2026**

ARTÍCULO 1º.- Cancélese el Certificado de inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales N° 45.554 en los términos del artículo 8º inciso c) de la Ley N° 16.463.

ARTÍCULO 2º.- Dase de baja la habilitación otorgada a la firma LEMAX LABORATORIOS S.R.L., Legajo N° 7367 por los motivos detallados en el Considerando.

**BOLETÍN OFICIAL 35.828. Lunes 12 de enero de 2026.**

*El texto completo de la presente disposición está disponible en:*  
<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/337359/20260112>

#### **Disposición 8/2026**

ARTÍCULO 1º.- Dase de baja la habilitación otorgada a la firma DROGUERIA EUROFARMA S.A Legajo N° 7461 por los motivos detallados en el Considerando.

**BOLETÍN OFICIAL 35.828. Lunes 12 de enero de 2026.**

*El texto completo de la presente disposición está disponible en:*  
<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/337360/20260112>

#### **Disposición 9/2026**

ARTÍCULO 1º.- Inhíbense las actividades productivas de la firma LABORATORIOS SOLKOTAL S.A. (CUIT N° 30-70842990-9) con planta sita en Magallanes N° 1076/78 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por las razones expuestas en el considerando de la presente Disposición.

**BOLETÍN OFICIAL 35.828. Lunes 12 de enero de 2026.**

*El texto completo de la presente disposición está disponible en:*  
<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/337361/20260112>

#### **Disposición 11/2026**

ARTÍCULO 1º.- Dase de baja la habilitación otorgada a la firma JACOBO DAVID SAPOZNIKOW, cancelando el Legajo N° 7253, por los motivos detallados en el Considerando.

**BOLETÍN OFICIAL 35.828. Lunes 12 de enero de 2026.**

*El texto completo de la presente disposición está disponible en:*  
<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/337362/20260112>

#### **Disposición 12/2026**

ARTÍCULO 1º.- Dase de baja la habilitación otorgada a la firma CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A, cancelando el Legajo N° 7512 , por los motivos detallados en el Considerando.

**BOLETÍN OFICIAL 35.828. Lunes 12 de enero de 2026.**

*El texto completo de la presente disposición está disponible en:*  
<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/337363/20260112>

#### **Disposición 13/2026**

ARTÍCULO 1º.- Prohíbese el uso, la comercialización y la distribución en todo el territorio nacional de todos los lotes de los productos de titularidad de la firma P. L. RIVERO Y CIA. S.A. (CUIT N° 30-50088342-8) y elaborados en las instalaciones la empresa LABORATORIOS SOLKOTAL S.A. detallados

en el IF-2026-03134436-APN-INAME#ANMAT, el cual forma parte integrante de la presente disposición.

ARTÍCULO 2º.- Ordénase a P. L. RIVERO Y CIA. S.A. (CUIT N° 30-50088342-8) el recupero del mercado de todos los lotes de los productos de su titularidad detallados en el IF-2026-03134436-APN-INAME#ANMAT y que fueran elaborados en las instalaciones la empresa LABORATORIOS SOLKOTAL S.A.; debiendo presentar ante el Departamento de Vigilancia Post Comercialización y Acciones Reguladoras del Instituto Nacional de Medicamentos la documentación respaldatoria de dicha diligencia.

**Ver anexo**

**BOLETÍN OFICIAL 35.829. Martes 13 de enero de 2026.**

**El texto completo de la presente disposición está disponible en:**

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/337412/20260113>

### **Disposición 10/2026**

ARTÍCULO 1º.- Cancélense los Certificados inscriptos en el REM Nros. 39.224, 44.239, 49.587, 51.650, 52.584, 52.705, 53.141, 53.417 y 55.532 en los términos del artículo 8º inciso b) de la Ley N° 16.463.

ARTÍCULO 2º.- Dase de baja la habilitación otorgada a la firma SPEDROG CAILLON S.A.I.C., cancelando el Legajo N° 6047, por los motivos detallados en el Considerando.

**BOLETÍN OFICIAL 35.829. Martes 13 de enero de 2026.**

**El texto completo de la presente disposición está disponible en:**

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/337411/20260113>

### **Disposición 8707/2025**

ARTÍCULO 1º.- Dase de baja la habilitación otorgada a la firma CARTER PACK S.R.L. (CUIT N° 30-66379700-6) como LABORATORIO DE ESPECIALIDADES MEDICINALES PARA ACONDICIONAMIENTO PRIMARIO EN CINTAS DE LAS SIGUIENTES FORMAS FARMACÉUTICAS: COMPRIMIDOS, COMPRIMIDOS RECUBIERTOS Y CÁPSULAS, EN TODOS LOS CASOS SIN PRINCIPIOS ACTIVOS BETALACTÁMICOS, NI CITOSTÁTICOS, NI HORMONALES; ACONDICIONAMIENTO SECUNDARIO DE TODAS LAS FORMAS FARMACÉUTICAS, con domicilio en la calle Saavedra N° 4240, Ciudadela, 3 de Febrero, Provincia de Buenos Aires, por los argumentos vertidos en el Considerando de la presente.

**BOLETÍN OFICIAL 35.831. Jueves 15 de enero de 2026.**

**El texto completo de la presente disposición está disponible en:**

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/337479/20260115>

### **Disposición 8706/2025**

ARTÍCULO 1º.- Dase de baja la habilitación otorgada a la firma LABORATORIO INCAICO S.A. (CUIT N° 30-66139924-0) como ELABORADOR DE ESPECIALIDADES MEDICINALES BAJO LA FORMA FARMACEUTICA DE POLVOS NO ESTERILES SIN PRINCIPIOS ACTIVOS BETALACTAMICOS, CITOSTATICOS, NI HORMONALES. ELABORADOR Y FRACCIONADOR DE MEDICAMENTOS FITOTERAPIOS EN LAS FORMAS FARMACEUTICAS SOLIDAS DE DROGAS VEGETALES PURAS Y/O MEZCLAS (TISANAS) (NUEVA ESTRUCTURA), con domicilio en la calle Montiel N° 156, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por los argumentos vertidos en el Considerando de la presente.

**BOLETÍN OFICIAL 35.831. Jueves 15 de enero de 2026.**

**El texto completo de la presente disposición está disponible en:**

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/337478/20260115>

### **Disposición 22/2026**

ARTÍCULO 1º.- Inhíbense preventivamente las actividades productivas de la firma LADECE S.A. (CUIT N° 30-58096042-8), con domicilio en la calle Suipacha N° 245, Rosario, Provincia de Santa Fe, por las razones expuestas en el considerando de la presente Disposición.

ARTÍCULO 2º.- Prohíbese el uso, la comercialización y la distribución en todo el territorio nacional de los productos ALCOHOL ISOPROPÍLICO, ESENCIA DE EUCALIPTUS, BORATO DE SODIO, CLORURO DE MAGNESIO, ÁCIDO BÓRICO, PASTA LASAR, ALCOHOL BORICADO al 5% y POMADA ESTEARATO DE AMONIO (en todas sus presentaciones) elaborados por LADECE S.A. (CUIT N° 30-58096042-8).

ARTÍCULO 3º.- Ordenase a LADECE S.A. (CUIT N° 30-58096042-8) el recupero del mercado de sus productos ALCOHOL ISOPROPÍLICO, ESENCIA DE EUCALIPTUS, BORATO DE SODIO, CLORURO DE MAGNESIO, ÁCIDO BÓRICO, PASTA LASAR, ALCOHOL BORICADO al 5% y POMADA ESTEARATO DE AMONIO (en todas sus presentaciones), debiendo presentar ante el Departamento de Vigilancia Post Comercialización y Acciones Reguladoras del Instituto Nacional de Medicamentos la documentación respaldatoria de dicha diligencia.

ARTÍCULO 4º.- Instrúyase sumario sanitario a la firma LADECE S.A. (CUIT N° 30-58096042-8), con domicilio en la calle Suipacha N° 245, Rosario, Provincia de Santa Fe y a quien ejerza su dirección técnica, por la presunta infracción a los artículos 2º y 19 inciso a) de la Ley 16.463; a los artículos 1º y 2º de la Disposición ANMAT N° 8417/2016; al apartado Consideraciones Generales y a los incisos 7.3 y 7.4 del Capítulo 7 y 14.25 y 14.28 del Capítulo 14 de la Disposición ANMAT N° 13054/2017 y al artículo 2º y al inciso 1.3 del apartado e) del Anexo I de la Disposición ANMAT N° 1402/2008.

**BOLETÍN OFICIAL 35.831. Jueves 15 de enero de 2026.**

*El texto completo de la presente disposición está disponible en:*

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/337483/20260115>

### **Disposición 8708/2025**

ARTÍCULO 1º.- Dase de baja la habilitación otorgada a la firma PACEMAKER S.R.L. (CUIT N° 30-60208761-8) como IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE ESPECIALIDADES MEDICINALES EXCLUSIVAMENTE EN LA FORMA DE BOLSAS DE SANGRE CON ANTICOAGULANTE Y/O PRESERVANTE, con domicilio sito en Avenida Nazca N° 1779, piso 1º y 2º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por los argumentos vertidos en el Considerando de la presente.

**BOLETÍN OFICIAL 35.831. Jueves 15 de enero de 2026.**

*El texto completo de la presente disposición está disponible en:*

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/337480/20260115>

### **Disposición 8702/2025**

ARTÍCULO 1º.- Dase de baja la habilitación otorgada a la firma LABORATORIOS WELTRAP S.A. (CUIT N° 30-50176243-8) como ELABORADOR DE ESPECIALIDADES MEDICINALES EN LAS FORMAS FARMACÉUTICAS DE COMPRIMIDOS, POLVOS Y GRANULADOS SIN PRINCIPIOS ACTIVOS BETALACTÁMICOS, NI CITOSTÁTICOS, NI HORMONALES, con domicilio sito en la calle Balcarce N° 1072, Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

**BOLETÍN OFICIAL 35.831. Jueves 15 de enero de 2026.**

*El texto completo de la presente disposición está disponible en:*

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/337477/20260115>

### **Disposición 14/2026**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la publicación en el Boletín Oficial de las Disposiciones DI-2025-8702-APN-ANMAT#MS, DI-2025-8706-APN-ANMAT#MS, DI-2025-8707-APN-ANMAT#MS y DI-2025-8708-APN-ANMAT#MS.

**BOLETÍN OFICIAL 35.831. Jueves 15 de enero de 2026.**

*El texto completo de la presente disposición está disponible en:*

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/337476/20260115>

## **Disposición 72/2026**

ARTÍCULO 1º.- Danse de baja las habilitaciones otorgadas a las firmas consignadas en el IF-2026-06674186-APN-DEYGMPS#ANMAT, que como Anexo forma parte de la presente disposición, cancelando los legajos correspondientes; por los motivos detallados en los Considerandos.

**Ver anexo**

**BOLETÍN OFICIAL 35.834. Martes 20 de enero de 2026.**

**El texto completo de la presente disposición está disponible en:**

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/337581/20260120>

## **Disposición 63/2026**

ARTÍCULO 1º.- Cancélese el Certificado inscripto en el REM Nro. 46.265 en los términos de los artículos 7º y 8º inciso c) de la Ley N° 16.463.

ARTÍCULO 2º.- Dase de baja la habilitación otorgada a la firma D.I.F.A. DROGUERÍA S.O.C.F.A. S.A., cancelando el Legajo N° 7.333, por los motivos detallados en el Considerando.

**BOLETÍN OFICIAL 35.835. Miércoles 21 de enero de 2026.**

**El texto completo de la presente disposición está disponible en:**

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/337610/20260121>

## **Disposición 68/2026**

ARTÍCULO 1º.- Prohíbese la comercialización de medicamentos y especialidades medicinales fuera de la provincia de Buenos Aires a la firma "DENTAL Y MEDIQUIL SA", con domicilio en la calle Carabelas N° 16 de la localidad de Bernal, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, hasta tanto obtenga la habilitación para efectuar tránsito interjurisdiccional de medicamentos y especialidades medicinales en los términos de la Disposición ANMAT N° 7038/15.

ARTICULO 2º.- Instrúyase sumario sanitario a la firma DENTAL Y MEDIQUIL SA, con domicilio en la calle Carabelas N° 16 de la localidad de Bernal, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, y a su Director Técnico Leandro Aníbal Pannunzio (MP 15820, DNI 23261943) por la presunta infracción al art. 2º de la Ley N° 16.463 –Ley de Medicamentos-, al art. 3º del Decreto 1299/97 y los arts. 1º y 2º de la Disposición ANMAT N° 7038/15

**BOLETÍN OFICIAL 35.835. Miércoles 21 de enero de 2026.**

**El texto completo de la presente disposición está disponible en:**

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/337612/20260121>

## **Disposición 66/2026**

ARTÍCULO 1º.- Dase de baja la habilitación otorgada a la firma ENZIMAS S.A., cancelando el Legajo N° 7162, por los motivos detallados en el Considerando.

**BOLETÍN OFICIAL 35.835. Miércoles 21 de enero de 2026.**

**El texto completo de la presente disposición está disponible en:**

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/337611/20260121>

## **Disposición 67/2026**

ARTÍCULO 1º. Suspendase preventivamente la habilitación para realizar tránsito interjurisdiccional de medicamentos y especialidades medicinales a la firma CASA OTTO HESS SA (CUIT: 30-52600883-5) con domicilio en la calle Méndez de Andes N° 1830/42 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta tanto acredite el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Distribución de Medicamentos; hasta tanto obtenga su correspondiente registro sanitario

ARTÍCULO 2º .-Comunicar la suspensión prevista en el artículo 1º, a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los efectos de que tome conocimiento y actualice la información incorporada en la Base de Datos publicada en la página web institucional de esta Administración.

**BOLETÍN OFICIAL 35.836. Jueves 22 de enero de 2026.**

**El texto completo de la presente disposición está disponible en:**

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/337642/20260122>

### **Disposición 122/2026**

ARTÍCULO 1º.- Dase de baja la habilitación otorgada a la firma LABORATORIOS PAYLOS S.R.L., cancelando el Legajo N° 6262, por los motivos detallados en el Considerando.

**BOLETÍN OFICIAL 35.840. Miércoles 28 de enero de 2026.**

**El texto completo de la presente disposición está disponible en:**

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/337851/20260128>

## **Especialidades Medicinales, Cosméticos y otros Productos para la Salud**

### **Disposición 16/2026**

ARTÍCULO 1º: Prohíbese el uso, comercialización, publicidad, publicación en plataformas de venta en línea y distribución en todo el territorio nacional de los productos rotulados como se detallan a continuación, en todas sus presentaciones, lotes, vencimientos y contenidos netos de "GEL NEUTRO para todo tipo de aparatología", marca "QUIFAM", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado; "CREMA BASE neutra hidrosoluble", marca "QUIFAM", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado; "GEL NEUTRO multifunción", marca "ECOTIDY", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado; "GEL NEUTRO multifunción", marca "VEPO", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado; "CREMA BASE, sin acción terapéutica, marca "VEPO", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado; "GEL NEUTRO", marca "ACTIVA LAB", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado; "GEL NEUTRO", marca "NAMECO", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado; "CREMA BASE NEUTRA", marca "NAMECO", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado.

**BOLETÍN OFICIAL 35.831. Jueves 15 de enero de 2026.**

**El texto completo de la presente disposición está disponible en:**

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/337481/20260115>

### **Disposición 18/2026**

ARTÍCULO 1º- Prohíbese el uso, comercialización y distribución en todo el territorio nacional de todos los lotes del producto DANFERANE I.V. / TRIMETOPRIMA 80 mg + SULFAMETOXAZOL 400 mg, Certificado N° 43.621, titularidad de la firma P.L. RIVERO y CIA S.A., por los motivos expuestos en el considerando.

**BOLETÍN OFICIAL 35.831. Jueves 15 de Enero de 2026.**

**El texto completo de la presente disposición está disponible en:**

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/337482/20260115>

### **Disposición 28/2026**

ARTÍCULO 1º.- Prohíbese el uso, comercialización, publicidad, publicación en plataformas de venta en línea y distribución en todo el territorio nacional del producto "BLONDE CURLS - MOISTURIZING SILVER CONDITIONER MARCA CURL GIRL- ELAB. LEG. NRO 2731-MS y AS Res 155/98", sin datos de lote y vencimiento.

**BOLETÍN OFICIAL 35.833. Lunes 19 de enero de 2026.**

**El texto completo de la presente disposición está disponible en:**

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/337548/20260119>

### **Disposición 96/2026**

ARTÍCULO 1º: Prohíbese el uso, comercialización, publicidad, publicación en plataformas de venta en línea y distribución en todo el territorio nacional de los siguientes productos de la marca "KERATIN LISS" en todas sus presentaciones, lotes, vencimientos y contenidos netos: Botox Capilar Revitalización

total del cabello marca "KERATIN LISS", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado. - Alisado Definitivo marca "KERATIN LISS", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado. Alisado Thermal Japonés marca "KERATIN LISS", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado. - Alisado 3D Plastificado marca "KERATIN LISS", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado. - Shock de Keratina marca "KERATIN LISS", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado. - Shampoo Neutro marca "KERATIN LISS", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado.

**BOLETÍN OFICIAL 35.837. Viernes 23 de enero de 2026.**

*El texto completo de la presente disposición está disponible en:*

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/337681/20260123>

**Disposición 95/2026**

ARTÍCULO 1º: Prohíbese el uso, comercialización, publicidad, publicación en plataformas de venta en línea y distribución en todo el territorio nacional de los siguientes productos de la marca "LEAGUS COSMETICS" en todas sus presentaciones, lotes, vencimientos y contenidos netos; Shampoo con biotina marca "LEAGUS COSMETICS", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado. Biotina con B8 y B7 marca "LEAGUS COSMETICS", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado. Baño de crema bomba nutritiva marca "LEAGUS COSMETICS", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado. Acondicionador de biotina marca "LEAGUS COSMETICS", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado. Shampoo matizador violeta marca "LEAGUS COSMETICS", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado. Shampoo para cabellos negros marca "LEAGUS COSMETICS", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado. Protector térmico hialurónico marca "LEAGUS COSMETICS", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado. Shampoo neutro marca "LEAGUS COSMETICS", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado. Baño de crema colágeno marca "LEAGUS COSMETICS", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado. Oro líquido protector térmico marca "LEAGUS COSMETICS", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado. Shampoo black marca "LEAGUS COSMETICS", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado. Baño de crema proteínas marca "LEAGUS COSMETICS", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado. Biotina capilar natural marca "LEAGUS COSMETICS", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado. Acondicionador extra ácido marca "LEAGUS COSMETICS", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado. Shampoo anti caspa marca "LEAGUS COSMETICS", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado. Shampoo súper keratina marca "LEAGUS COSMETICS", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado. Baño de crema argán marca "LEAGUS COSMETICS", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado. Shampoo neutro marca "LEAGUS COSMETICS", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado. Baño de crema plastificado marca "LEAGUS COSMETICS", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado. Activador de rulos marca "LEAGUS COSMETICS", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado. Ampolla de biotina marca "LEAGUS COSMETICS", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado. Lifting capilar marca "LEAGUS COSMETICS", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado. Lumi seda efecto shock keratina marca "LEAGUS COSMETICS", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado. Alisado queratina plastificado biomolecular marca "LEAGUS COSMETICS", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado. Alisado power japonés marca "LEAGUS COSMETICS", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado. Encerado efecto keratina marca "LEAGUS COSMETICS", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado. Alisado definitivo keratina y caucho marca "LEAGUS COSMETICS", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado. Shock de keratina importado marca "LEAGUS COSMETICS", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado. Shock de keratina nacional marca "LEAGUS COSMETICS", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado. Botox BTX capilar marca "LEAGUS COSMETICS", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado.

**BOLETÍN OFICIAL 35.837. Viernes 23 de enero de 2026.**

*El texto completo de la presente disposición está disponible en:*

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/337680/20260123>

## **Disposición 94/2026**

ARTÍCULO 1º: Prohíbese el uso, comercialización, publicidad, publicación en plataformas de venta en línea y distribución de los siguientes productos: Pasta dental de menta y salvia blanca marca "RE!", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado. Desodorante en crema marca "RE!", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado. Protector Solar Factor 30 de Coco, Karité, Cacao y Zinc marca "RE!", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado. Enjuague bucal de menta y salvia blanca marca "RE!", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado. Emulsión corporal de lavanda y bergamota marca "RE!", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado. Repelente de citronella y neem marca "RE!", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado. Jabón líquido para piel sensible para manos de caléndula marca "RE!", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado. Emulsión corporal marca "EL ÁRBOL", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado. Crema para manos de karité y caléndula marca "EL ÁRBOL", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado. Gel post solar pepino y caléndula marca "RE!", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado. Desodorante en spray marca "RE!", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado. Jabón líquido antibacterial para manos de eucalipto y limón marca "RE!", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado. Emulsión regeneradora de mango y buriti marca "RE!", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado. Gel de limpieza facial para piel sensible de malva y manzanilla marca "EL ÁRBOL", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado. Bálsamo labial de karité y cacao marca "EL ÁRBOL", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado. Tónico facial para piel sensible de malva y manzanilla marca "EL ÁRBOL", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado. Gel de limpieza facial marca "EL ÁRBOL", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado. Serum nocturno de jojoba, pepitas de damasco y geranio marca "EL ÁRBOL", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado. Crema facial hidratante liviana de manzanilla y pepino marca "EL ÁRBOL", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado. Tónico facial para piel seca caléndula y tilo marca "EL ÁRBOL", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado. Loción desmaquillante de almendra y hamamelis marca "EL ÁRBOL", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado. Crema facial nocturna de rosa mosqueta y karité marca "EL ÁRBOL", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado. Crema facia nutritiva de karité y benjuí marca "EL ÁRBOL", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado. Crema facial de palta y tilo marca "RE!", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado. Exfoliante facial de aceite de uva marca "EL ÁRBOL", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado. Tónico facial purificante para piel grasa/acné de menta y tea tree marca "EL ÁRBOL", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado. Gel facial purificante para piel grasa/acné de albahaca y tea tree marca "EL ÁRBOL", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado. Gel calmante para piel grasa/acné de caléndula y tea tree marca "EL ÁRBOL", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado. Emulsión de limpieza facial de agua de rosas y albahaca marca "EL ÁRBOL", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado. Mascarilla facial de arcilla blanca, karité y benjuí marca "EL ÁRBOL", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado. Shampoo cabellos equilibrados marca "RE!", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado. Acondicionador para todo tipo de cabellos palta y pepino marca "RE!", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado. Crema para peinar marca "RE!", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado. Eau de toilette marca "AROMAS DE LA TIERRA", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado. Blend corporal marca "AROMAS DE LA TIERRA", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado. Eau de parfum marca "AROMAS DE LA TIERRA", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado.

**BOLETÍN OFICIAL 35.837. Viernes 23 de enero de 2026.**

*El texto completo de la presente disposición está disponible en:*

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/337679/20260123>

## **Disposición 100/2026**

ARTÍCULO 1º: Prohíbese el uso, comercialización, publicidad, publicación en plataformas de venta en línea y distribución en todo el territorio nacional del producto "ALCOHOL SANITIZANTE PARA MANOS Y PIEL, listo para usar, SIN ACCIÓN TERAPÉUTICA", marca "G-I-G", cont. Neto 5 Litros, INDUSTRIA ARGENTINA, ELABORADO POR: Quality Clean S.A. Legajo N° 2816, Resol. 155/98, para ADSERCO

S.A. Av. Centenario 2664, Béccar, Buenos Aires, Argentina, en todas sus presentaciones y contenidos netos.

**BOLETÍN OFICIAL 35.838. Lunes 26 de enero de 2026.**

*El texto completo de la presente disposición está disponible en:*

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/337739/20260126>

**Disposición 99/2026**

ARTÍCULO 1º: Prohíbese el uso, comercialización, publicidad, publicación en plataformas de venta en línea y distribución en todo el territorio nacional de los siguientes productos de la marca "DIAMONDS PROFESSIONAL" en todas sus presentaciones, lotes, vencimientos y contenidos netos de: Acondicionador efecto BTX organic marca "DIAMONDS PROFESSIONAL", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado. Shampoo efecto BTX organic marca "DIAMONDS PROFESSIONAL", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado. Desenredante Princess marca "DIAMONDS PROFESSIONAL", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado. Shampoo Heroes marca "DIAMONDS PROFESSIONAL", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado. Acondicionador Heroes marca "DIAMONDS PROFESSIONAL", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado. Shampoo Neutro perlado marca "DIAMONDS PROFESSIONAL", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado. Acondicionador profesional neutro perlado pH 7,0 marca "DIAMONDS PROFESSIONAL", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado. Shampoo alcalino pH 9,0 marca "DIAMONDS PROFESSIONAL", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado. Baño de crema Chocolate Therapy marca "DIAMONDS PROFESSIONAL", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado. Nutrición efecto botox anti-frizz marca "DIAMONDS PROFESSIONAL", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado. Shampoo Biotina marca "DIAMONDS PROFESSIONAL", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado. Shampoo Almendras marca "DIAMONDS PROFESSIONAL", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado. Shampoo Taninoliss marca "DIAMONDS PROFESSIONAL", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado. Shampoo Oro 24K marca "DIAMONDS PROFESSIONAL", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado. Shampoo Extra Ácido pH 3.5 marca "DIAMONDS PROFESSIONAL", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado. Acondicionador Coconut marca "DIAMONDS PROFESSIONAL", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado. Acondicionador Cherry marca "DIAMONDS PROFESSIONAL", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado. Acondicionador post alisado marca "DIAMONDS PROFESSIONAL", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado. Acondicionador Biotina marca "DIAMONDS PROFESSIONAL", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado. Acondicionador Almendras marca "DIAMONDS PROFESSIONAL", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado. 30. Acondicionador Taninoliss marca "DIAMONDS PROFESSIONAL", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado. Acondicionador Oro 24K marca "DIAMONDS PROFESSIONAL", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado. Acondicionador Extra Ácido pH 3.5 marca "DIAMONDS PROFESSIONAL", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado. Shampoo Curly Woo marca "DIAMONDS PROFESSIONAL", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado. Acondicionador Curly Woo marca "DIAMONDS PROFESSIONAL", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado. Tratamiento Curly woo marca "DIAMONDS PROFESSIONAL", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado. Spray Curly Smoothie marca "DIAMONDS PROFESSIONAL", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado. Oil Glow Curly Woo marca "DIAMONDS PROFESSIONAL", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado. Matizador Magic Blonde marca "DIAMONDS PROFESSIONAL", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado. Matizador Black Advanced perfect grey marca "DIAMONDS PROFESSIONAL", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado. Matizador Blue natural blonde marca "DIAMONDS PROFESSIONAL", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado. Matizador Red Glow marca "DIAMONDS PROFESSIONAL", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado. Matizador Copper Glowing marca "DIAMONDS PROFESSIONAL", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado. Oil para puntas Keratina y Argán marca "DIAMONDS PROFESSIONAL", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado. Oil Cristal BTX marca "DIAMONDS PROFESSIONAL", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado. Protector térmico Magic Summer marca "DIAMONDS PROFESSIONAL", sin datos de

inscripción sanitaria en su rotulado. Protector térmico Elixir Oro 24K marca "DIAMONDS PROFESSIONAL", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado. Protector térmico Caviar silicona orgánica marca "DIAMONDS PROFESSIONAL", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado. Protector térmico Rose Gold marca "DIAMONDS PROFESSIONAL", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado. Alisado Bio-shock molecular marca "DIAMONDS PROFESSIONAL", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado. Alisado plastificado marca "DIAMONDS PROFESSIONAL", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado. Alisado LUXE marca "DIAMONDS PROFESSIONAL", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado. Alisado orgánico Taninoplastía marca "DIAMONDS PROFESSIONAL", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado. Laminado Bio-Honey marca "DIAMONDS PROFESSIONAL", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado. Cauterización orgánica Bio-molecular marca "DIAMONDS PROFESSIONAL", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado. Kera Vegetal Rose marca "DIAMONDS PROFESSIONAL", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado. Botox BTX orgánico marca "DIAMONDS PROFESSIONAL", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado. Hidrolizado de colágeno marca "DIAMONDS PROFESSIONAL", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado. Crema laminadora LUXE marca "DIAMONDS PROFESSIONAL", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado. Tratamiento intensivo Biotina marca "DIAMONDS PROFESSIONAL", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado. Tratamiento intensivo Taninoliss marca "DIAMONDS PROFESSIONAL", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado.

**BOLETÍN OFICIAL 35.838. Lunes 26 de enero de 2026.**

*El texto completo de la presente disposición está disponible en:*

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/337738/20260126>

**Disposición 128/2026**

ARTÍCULO 1º: Prohíbese el uso, la distribución y la comercialización en todo el territorio nacional de todos los lotes y presentaciones del producto identificado como "MENTISAN, ungüento mentolado. Industria Boliviana" hasta tanto obtenga las correspondientes autorizaciones.

**BOLETÍN OFICIAL 35.839. Martes 27 de Enero de 2026.**

*El texto completo de la presente disposición está disponible en:*

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/337808/20260127>

**Disposición 136/2026**

ARTÍCULO 1º: Prohíbese el uso, comercialización, publicidad, publicación en plataformas de venta en línea y distribución en todo el territorio nacional de los siguientes productos de la marca "SUAD" en todas sus presentaciones, lotes, vencimientos y contenidos netos: Alisado nanoplastía marca "SUAD", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado. Alisado Tío Cosa marca "SUAD", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado. Alisado líquido Células Madre marca "SUAD", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado. Alisado Premium marca "SUAD", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado. Alisado líquido Uva marca "SUAD", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado. Alisado líquido Limón marca "SUAD", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado. Alisado líquido Guaraná marca "SUAD", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado. Alisado Japonés marca "SUAD", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado. Alisado Italiano marca "SUAD", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado. Alisado Cleopatra marca "SUAD", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado. Alisado Cola de Caballo marca "SUAD", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado. Tratamiento efecto espejo marca "SUAD", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado. Tratamiento Lifting Capilar marca "SUAD", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado. Tratamiento Mayonesa Capilar marca "SUAD", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado. Tratamiento Miel capilar marca "SUAD", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado. Nanoplastía marca "SUAD", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado. Oro Líquido marca "SUAD", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado. Shampoo Matizador Violeta marca "SUAD", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado. Shampoo Matizador Negro "Black Mamba" marca "SUAD", sin datos de inscripción sanitaria

en su rotulado. Shampoo Loro Rojo marca "SUAD", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado. Acondicionador Coco marca "SUAD", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado. Matizador Azul marca "SUAD", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado. Matizador Rojo marca "SUAD", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado.

**BOLETÍN OFICIAL 35.839. Martes 27 de Enero de 2026.**

*El texto completo de la presente disposición está disponible en:*  
<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/337809/20260127>

## Productos Médicos

### Disposición 2/2026

ARTÍCULO 1º: Prohíbese el uso, la comercialización y la distribución en el territorio nacional del Sistema de stent para prevención embólica de la carótida, CGuard 7 x 30 MM - N.º Serie (1) CS – 0802 – 25 – 04 / Lote CRX-0995-25 y Sistema de stent para prevención embólica de la carótida, CGuard 7 x 30 MM - N.º Serie: (1) CS – 0802- 25 – 05 / Lote CRX-1030-25.

**BOLETÍN OFICIAL 35.828. Lunes 12 de enero de 2026.**

*El texto completo de la presente disposición está disponible en:*  
<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/337354/20260112>

### Disposición 106/2026

ARTÍCULO 1º- Prohíbese el uso, comercialización y distribución en todo el territorio nacional de los productos identificados como: "Electrodo Monopolar ARROW tip – Esterile EO – Sutter – REF 36 44 42" y "Yeso Nasal Termo Moldeable – AQUAPLAST, Yeso Nasal Termo Moldeable – AQUAPLAST", hasta tanto cuenten con las autorizaciones sanitarias.

**BOLETÍN OFICIAL 35.840. Miércoles 28 de enero de 2026.**

*El texto completo de la presente disposición está disponible en:*  
<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/337850/20260128>

## • COMUNICADOS

### Retiro del Mercado – NESTLÉ ARGENTINA S.A.

*La medida fue tomada debido a la posible presencia de la toxina Cereulida, producida por el microorganismo *Bacillus cereus*, en una de las materias primas utilizadas para la elaboración de los productos.*

La ANMAT informa a la población que la empresa **Nestlé Argentina S.A.** inició un **retiro voluntario y preventivo del mercado** de determinados lotes de productos destinados a lactantes. Los productos afectados son:

#### Productos de elaboración nacional

#### Provincia de Santa Fe

#### Fórmula láctea para lactantes en polvo

Marca: Nestlé NAN Optipro 1 c/HMO

Presentación: 400 g

RNE N°: 21-114032

RNPA N°: 21-130136

#### Lotes y fechas de vencimiento:

- Lote 517628872A – Vencimiento 31/12/2026

- Lote 524128872A – Vencimiento 28/02/2027
- Lote 524728872A – Vencimiento 31/03/2027

### **Fórmula láctea para lactantes en polvo**

Marca: Nestlé NAN Optipro 1 c/HMO

Presentación: 800 g

RNE N°: 21-114032

RNPA N°: 21-130136

#### **Lotes y fechas de vencimiento:**

- Lote 517628872A – Vencimiento 31/12/2026
- Lote 522828872A – Vencimiento 28/02/2027
- Lote 524128872A – Vencimiento 28/02/2027
- Lote 528928872A – Vencimiento 30/04/2027
- Lote 528928872B – Vencimiento 30/04/2027
- Lote 529028872A – Vencimiento 30/04/2027
- Lote 533228872B – Vencimiento 31/05/2027
- Lote 533328872A – Vencimiento 31/05/2027

### **Producto importado**

Origen: **Suiza**

### **Alimento para propósitos médicos específicos en polvo para lactantes**

Marca: Nestlé Alfamino

Presentación: 400 g

RNE N°: 00-014591

RNPA N°: 079-00-022965

#### **Lote y fecha de vencimiento:**

- Lote 51690017Y1 – Vencimiento 30/06/2027

La bacteria *Bacillus Cereus* suele encontrarse en varios sitios, como el suelo y el agua, y puede formar esporas como forma de resistencia frente a condiciones adversas. Asimismo, es capaz de producir toxinas (*Cereulida*, entre otras).

Este microorganismo puede provocar dos tipos de enfermedades. Una de las formas de presentación es una intoxicación - síndrome emético, que se manifiesta con náuseas y vómitos 1 a 6 horas luego de la ingestión del alimento contaminado con la toxina. Por otro lado, el síndrome diarreico se presenta con diarrea, dolor abdominal y fiebre a las 8 a 16 horas post consumo.

Esta Administración Nacional se encuentra coordinando acciones con las autoridades sanitarias provinciales del país, a los fines de monitorear el retiro del mercado de los lotes involucrados de los productos mencionados.

#### **Por todo lo expuesto la ANMAT recomienda:**

- A la población que tenga en su poder los lotes mencionados que se abstengan de consumirlos.
- A su vez, pueden comunicarse con la empresa al teléfono 0800-999-8100 (opción 3) o vía e-mail a: [Servicios.alconsumidor@ar.nestle.com](mailto:Servicios.alconsumidor@ar.nestle.com).
- A quienes los expenden y distribuyen, tanto en tiendas físicas como virtuales, que lo retiren de la comercialización y se contacten con su proveedor.

## Fotos ilustrativas:



**Fuente:** ANMAT. 05/01/2026. Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/retiro-del-mercado-nestle-argentina-sa>

### ANMAT advierte sobre tornillo de interferencia bioabsorbible Stryker falsificado

*La unidad fue encontrada durante una inspección en la ciudad de San Miguel de Tucumán.*

ANMAT informa que ha detectado en el mercado una unidad falsificada del producto:

- STRYKER 10 mm X 28 mm - BIOABSORBABLE - ACL INTERFERENCE SCREW - REF 234-010-067 - LOT 90905

El producto es un tornillo utilizado en cirugías traumatólogicas, y fue detectado durante una inspección de control de mercado realizada en una ortopedia ubicada en la ciudad de San Miguel de Tucumán.

La firma Stryker Corporation figura como titular del producto mencionado, que se encuentra registrado ante ANMAT bajo el PM 594-139. Luego de la inspección, se exhibió la muestra recolectada ante la responsable técnica de dicha firma, quien afirmó que se trataba efectivamente de un producto falsificado.

A continuación, se mencionan las diferencias encontradas entre la unidad falsificada y la original:

1. La unidad original posee fecha de fin de vigencia mientras que la unidad falsificada no cuenta con este dato.
2. La firma Stryker nunca ha utilizado para este producto pouch marca 3M.
3. El producto original se esteriliza por Radiación Gama, mientras que la unidad falsificada habría sido esterilizada por vapor o formaldehido.
4. El tornillo original es color gris opaco, mientras que el de la unidad falsificada, tal como se observa a través del pouch transparente, es incoloro.



**Imagen comparativa entre el producto original y el falsificado.**

Al tratarse de un producto falsificado, se desconoce el origen, composición, seguridad y aptitud del producto mencionado y su uso representa riesgo para la salud del paciente a quien se lo implante. Por ello, a fin de proteger la salud pública y evitar riesgos en usuarios, ANMAT recomienda:

- Si tenés en tu poder el producto mencionado, no lo utilices y ponete en contacto con ANMAT.
- Adquirí siempre productos médicos registrados. Deben estar identificados con los datos de fabricante o importador, nro. de registro ante ANMAT (PM XXXX-XX), fecha de fin de vigencia, entre otros. Conservá la documentación de procedencia y manuales de uso.
- **Ante cualquier duda, comunícate con [pesquisa@anmat.gob.ar](mailto:pesquisa@anmat.gob.ar) o con ANMAT Responde.**

**Fuente:** ANMAT. 07/01/2026. Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/anmat-advierte-sobre-tornillo-de-interferencia-bioabsorbible-stryker-falsificado>

#### **Inmovilización de todos los lotes de DANFERANE IV, titularidad de la firma P.L. RIVERO y CIA S.A.**

*La medida fue tomada debido a una sospecha de incumplimiento.*

La ANMAT informa en carácter preventivo, la inmovilización y prohibición de uso de todos los lotes de los siguientes productos:

- **DANFERANE I.V. / SULFAMETOXAZOL 400 mg/5 ml + TRIMETOPRIMA 80 mg/5 ml, inyectable intravenoso, ampollas por 5 ml; Certificado N° 43.621, titularidad de la firma P.L. RIVERO y CIA S.A.**

Este producto se utiliza para el tratamiento de infecciones producidas por bacterias: infecciones respiratorias, del oído, infecciones del aparato urinario, diarrea infecciosa, y otras infecciones.

**La medida fue tomada por sospecha de incumplimiento** (presunta elaboración en establecimiento tercerista no autorizado como elaborador alternativo para el producto en cuestión).

**Esta Administración Nacional indica a las instituciones no hacer uso de los lotes de los productos mencionados hasta tanto se establezca la medida regulatoria y concluyan las investigaciones del caso.**

**Fuente:** ANMAT. 12/01/2026. Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/inmovilizacion-de-todos-los-lotes-de-danferane-iv-titularidad-de-la-firma-pl-rivero-y-cia>

### **Retiro del mercado de un lote del producto SOLUCIÓN RINGER CON LACTATO INYECTABLE TECSOLPAR**

*La medida fue tomada tras la verificación de que la especialidad medicinal se encuentra fuera de especificación para el ensayo de aspecto.*

ANMAT informa que se ordenó a la firma **TECSOLPAR S.A.** el retiro del mercado producto rotulado como:

- **SOLUCIÓN RINGER CON LACTATO INYECTABLE TECSOLPAR / CLORURO DE POTASIO 0,03 g/100 ml + CLORURO DE SODIO 0,6 g/100 ml + CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 0,02 g/100 ml + LACTATO DE SODIO ANHIDRO 0,31 g/100 ml, solución parenteral de gran volumen, sachet por 500 ml, lote 24111601, vto. 11/2026; Certificado N° 56.648, titularidad de la firma TECSOLPAR S.A.**

Esta solución **se utiliza como modificadora del balance electrolítico**. Para reposición hidroelectrolítica, sodio, potasio, calcio, cloruro y agua para hidratación con un efecto alcalinizante debido a la metabolización del lactato a bicarbonato por el organismo; profilaxis y tratamiento de la acidosis.

La medida fue tomada tras la verificación de que **la especialidad medicinal se encuentra fuera de especificación para el ensayo de aspecto** (la muestra analizada presenta estructuras compatibles con desarrollo microbiano).

Esta Administración Nacional realizará el **seguimiento del retiro del mercado** e indica a la comunidad **abstenerse de utilizar las unidades correspondientes al lote detallado**.

**Fuente:** ANMAT. 14/01/2026. Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/retiro-del-mercado-de-un-lote-del-producto-solucion-ringer-con-lactato-inyectable-tecsolpar>

### **Retiro del mercado de todos los lotes de Solución Ringer Lactato RIGECIN**

*La medida se tomó luego de detectarse desvíos de calidad por contaminación microbiológica.*

La ANMAT informa que ordenó a la firma RIGECIN LABS S.A. el retiro del mercado de todos los lotes del producto rotulado como:

- **SOLUCIÓN RINGER LACTATO RIGECIN I.V. / CLORURO DE SODIO 600 mg/100 ml - CLORURO DE POTASIO 40 mg/100 ml - CLORURO DE CALCIO 30,2 mg/100 ml - LACTATO DE SODIO 300 mg/100 ml, solución inyectable, envase por 500 ml, Certificado N° 39083.**

Esta solución se utiliza para **reposición hidroelectrolítica en estados de deshidratación con pérdidas de electrolitos o en intervenciones quirúrgicas, reposición del volumen plasmático en estados de shock hipovolémico o hipotensión, utilización en estados de acidosis metabólica leve o moderada y como vehículo para administración de medicamentos compatibles**.

La medida fue tomada tras la recepción de sucesivas comunicaciones sobre **desvíos de calidad por contaminación microbiológica**.

**Fuente:** ANMAT. 16/01/2026. Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/retiro-del-mercado-de-todos-los-lotes-de-solucion-ringer-lactato-rigecin>



## ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL

***La educación permanente es una exigencia actual y un deber de todo profesional de la salud.***

### • ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL COLEGIO

**Diplomatura: "Introducción a las preparaciones magistrales"**

**Comienzo:** semana del 20/4/2026

**Pre-Inscripción:** desde el 2/3 al 06/04/2026

**Información:** <https://www.ucsf.edu.ar/evento/diplomatura-introduccion-a-las-preparaciones-magistrales/>

**Organiza:** Facultad de Ciencias de la Salud. Universidad Católica de Santa Fe

**Colabora:** Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Santa Fe, 1ºC.

**Conferencia:** " Vacunación contra fiebre amarilla para viajeros, en el sector privado"

**Por ZOOM:** 21 de octubre, de 13.30 h a 15.30 h

**Grabación:** <https://www.youtube.com/watch?v=GhiPqLWOTWc>



- **ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR FEFARA**

**Curso: "Actualización en vacunas 2026". Dra. Andrea Ubaldi**  
**Por ZOOM. 3 y 5 de marzo**



*La página web del Colegio ([www.colfarsfe.org.ar](http://www.colfarsfe.org.ar)) contiene información útil para responder consultas diarias en la oficina de Farmacia.*

- **CALENDARIO DE VACUNACIÓN. ACTUALIZACIÓN**

**CONSULTA:** Una mamá consulta a qué edad su hijo debe recibir la segunda dosis de vacuna Triple Viral (contra sarampión, rubéola y paperas). El niño nació el 15 de septiembre del 2024. ¿Qué le respondería?

**LA RESPUESTA SE PUEDE ENCONTRAR EN:** Actualización – Vacunas- Calendario de Vacunación 2026. Disponible en: <https://colfarsfe.org.ar/2021/05/31/calendario-de-vacunacion/>

## ESPECIALIDADES FARMACÉUTICAS

### LLAMADO 2026

Entre el 1º y el 30 de marzo 2026, el Colegio abre el período de inscripción para la solicitud del certificado de Especialista o su renovación, para aquellos colegiados que posean títulos de Especialistas otorgados por Universidades Nacionales Públicas o Privadas acreditadas por la CONEAU, o cumplan con los requisitos detallados en el *Reglamento para Acceder al Certificado de Especialista y su Renovación*, disponible en: <https://colfarsfe.org.ar/2019/08/20/reglamento/>

**Más información** <https://colfarsfe.org.ar/2025/02/13/especialidades-farmaceuticas-llamado-2025/>



### REVISTA POR NUESTRA SALUD

Publicación mensual con contenidos de interés sanitarios destinados a la población, de distribución gratuita en las Farmacias. Su tirada mensual: 35.000 ejemplares.

**33 años difundiendo información a través de las farmacias.**



Últimos números publicados en: [www.colfarsfe.org.ar](http://www.colfarsfe.org.ar). Apartado: Publicaciones

Para recibir y poder distribuir mensualmente las revistas en sus Farmacias, los farmacéuticos deben suscribirse en el Departamento de Actualización Profesional ([dap@colfarsfe.org.ar](mailto:dap@colfarsfe.org.ar)).